

RESOLUCIÓN N°: 495/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Educación Superior, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la Ciudad de San Luis, Prov. de San Luis .

Buenos Aires, 08 de julio de 2013

Carrera N° 20.710/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Educación Superior, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Educación Superior, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se concrete el plan de mejoras referido a la adquisición de suscripciones a revistas especializadas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 495 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn mediante Resolución CONEAU N° 191/05. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	Se articulen estrategias para asegurar el nivel de sustentabilidad presupuestaria de la carrera.
Plan de estudios	Se ajuste la denominación de la carrera a los contenidos desarrollado en el plan de estudios.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Se separó la Secretaría de Posgrado de la Secretaría de Ciencia y Técnica. - Se realizaron cursos, seminarios, jornadas, congresos.
Normativa	- Se actualizó la normativa.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se modificaron los integrantes de la estructura de gobierno.
Estables/Invitados	- Se redujo la cantidad total de docentes de 20 a 12 .Actualmente son todos estables.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- La mayoría de los docentes tienen titulación de posgrado.
Infraestructura y equipamiento	- Se han adquirido nuevas computadoras.
Acceso a bibliotecas	- Se ha adquirido material bibliográfico.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Educación Superior, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad Ciencias Humanas se inició en el año 2001, en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Ordenanza de Consejo Directivo (Ord. CD) N° 03/02, ratificada por Ordenanza de Consejo Superior (Ord. CS) N° 12/02, que aprueban la modificación del plan de estudios y del Reglamento de la carrera; la Ord. Decanal (Ord. D) N° 01/06, que aprueba artículos de la Reglamentación de la carrera; la Res. CS N° 78/12, que designa a la Directora y al Comité Académico de la carrera; la Res. CS N° 79/12 que designa a los integrantes del plantel docente; la Ord. D N° 06/07, que aprueba el Reglamento de Trabajo Final de la carrera; la Ord. CS N° 23/09, que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad; la Ord. CS N° 47/02, que crea el Sistemas de Becas en el ámbito de la Universidad; y la Ord. CS N° 28/02, que crea a la Secretaria de Posgrado.

Esta Especialización se inserta en una institución con trayectoria en Ciencias de la Educación, evidenciada en el dictado de carreras en esa disciplina tanto de grado como de posgrado, con las cuales se vincula a través de sus docentes y la participación conjunta en proyectos de investigación. Éstos son pertinentes a la temática, se desarrollan en el mismo ámbito en el que se dicta la carrera, cuentan con la participación de sus docentes y fortalecen el nivel académico de la Especialización.

Se informó que la Secretaría de Posgrado se ha separado de la Secretaría de Ciencia y Técnica, favoreciendo con su mayor autonomía el desarrollo de las actividades de las carreras de cuarto nivel.

La normativa presentada resulta satisfactoria, regulando eficientemente el funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico, del cual ésta forma parte, junto a otros 7 miembros.

Las funciones de los integrantes de la estructura de gobierno se encuentran reglamentadas en el Reglamento de Posgrado de la Universidad.

Son funciones del Director: ejercer la responsabilidad académica de la carrera y de su desarrollo y realizar el seguimiento del conjunto de sus actividades.

Son funciones del Comité Académico: fijar criterios para el dictado y la selección de cursos y docentes; orientar sobre los contenidos de los programas y criterios de evaluación; fijar criterios para la admisión de los alumnos y observar la pertinencia del proyecto de tesis, entre otros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Licenciada y Profesora en Psicología, título otorgado por la Universidad Nacional de San Luis. Además es Especialista en Didáctica, de la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Profesora Titular interina en las cátedras de Didáctica y Práctica Docente; Pedagogía y Prácticas Educativas y Psicología del Aprendizaje y Adolescencia de la Universidad Nacional de San Luis.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de incentivos categoría 2
Informa participación en proyectos de investigación	Sí, ha participado en carácter de Director, Codirector e investigador en 11 proyectos de investigación.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 32 publicaciones en revistas con arbitraje 1 en medio sin arbitraje, 5 capítulos de libro, 7 libros y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

La estructura de gobierno se corresponde con los estándares indicados por la RM N° 160/11. La estructura del Comité Académico se ha incrementado de 5 a 8 miembros (incluida la Directora). De la información presentada surge que desde la evaluación anterior se han cambiado todos los integrantes de la estructura de gestión. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se

advierte que poseen una destacada formación académica y cumplen ampliamente con los requerimientos de las funciones a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: su inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis, ya que se incorporó normativa específica de la carrera y nuevos integrantes de su estructura de gobierno, con trayectorias adecuadas.

Se presenta un plan de mejoras con diversos objetivos, entre los que se encuentran: el de realizar la evaluación permanente de la carrera (elaborando un dispositivo de seguimiento y evaluación permanente) por parte del Comité Académico en forma conjunta con la Comisión Asesora de Posgrado. También se propone mantener y mejorar un sistema de promoción de la carrera (incrementando su difusión, mediante folletos y material impreso), con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales. Asimismo se propone sostener y promover una política de avance y profundización crítica del campo de estudios de la Educación Superior, (mediante debates y difusión del conocimiento sobre esa temática; realizando encuentros, seminarios y coloquios con expertos de nivel nacional e internacional), para esto se cuenta con ingresos provenientes de programas y organismos de cooperación internacional. El último objetivo es incrementar las actividades de intercambio, a través de la firma de convenios con instituciones nacionales e internacionales. El plazo para llevar a cabo estos objetivos abarca desde el 1/08/2012 hasta el 31/12/2014.

También ha elaborado un plan cuyo objetivo es obtener financiamiento a través de convenios para invertir en equipamiento y bibliografía, el cual se desarrollará desde el 05/07/2012 hasta el 31/12/2012.

El último plan relacionado con éste núcleo se propone desarrollar y promover ámbitos para la continuidad de los estudios de la carrera, logrando la articulación de ésta con el Doctorado en Educación, mediante encuentros con la Comisión de Doctorado de la Facultad. De esta manera se espera lograr que en la normativa se considere el trayecto de esta carrera como parte del crédito establecido para el Doctorado. El plazo para su implementación abarca desde el 15/02/2013 hasta el 31/12/2014.

Estos planes son factibles, porque los tiempos previstos y las acciones programadas para el logro de los objetivos mencionados, resultan consistentes. Además contemplan los recursos humanos y financieros a emplear, en pos de elevar la calidad de la carrera; y posibilitan su concreción en plazos apropiados.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios: por Ordenanza CS N° 12/02		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final): es de 22 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 4 meses para presentar el trabajo final después de la protocolización de aprobación del plan y del director (art. 10 del reglamento de trabajo final).		
Carga horaria total de la carrera: 490 horas (no se especifica cantidad de horas teóricas y prácticas).		
<p><u>Organización del plan de estudios:</u> consta de 10 módulos agrupados en 4 núcleos temáticos, a lo que se añade 1 seminario integrador y la realización de un trabajo final.</p> <p><u>Los núcleos son :</u></p> <p>I . Fundamentos interdisciplinarios de la Educación Superior;</p> <p>II . Epistemología e Investigación en Educación Superior;</p> <p>III . La problemática de la Didáctica y el Curriculum en Educación Superior y</p> <p>IV .El marco institucional en la Educación Superior.</p>		
Cantidad de Ciclos, Tramos: 4 Núcleos	Materias comunes: 21 (10 módulos y 1 seminario integrador)	Materias electivas: no corresponde.
Actividades obligatorias de otra índole: no se informan.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: no corresponde.		

En el formulario electrónico se informa que las 490 horas de la Especialización se distribuyen en 370 horas teóricas y 120 horas prácticas.

Con respecto a la recomendación efectuada en la anterior evaluación, acerca de ajustar la denominación de la carrera a los contenidos, se ha fundamentado con claridad y mediante el aval de especialistas en la materia el motivo por el cual no se modificó la denominación. Se explica que la denominación de “Especialización en Educación Superior” evita la segmentación de la formación a brindar. Se considera a la práctica docente como profesión académica universitaria, que se sostiene sobre un conjunto de funciones que abarcan además de la docencia, a la gestión, a la investigación y a la

extensión. Por ese motivo los expertos consideraron acertado el nombre de la carrera, ya que evita separar a la docencia de la gestión y de las otras funciones, lo cual fragmentaría el objeto de estudio y los contenidos del plan. La decisión de mantener la denominación de la carrera es adecuada y está debidamente explicitada. El nombre de la Especialización es consistente con sus objetivos, con los contenidos del plan de estudios y con el perfil del posgrado.

Existe equilibrio entre la organización del plan de estudios y la cantidad de horas asignadas a cada temática. La estructura curricular es apropiada para la formación de un Especialista en Educación Superior. Los programas de las materias presentan contenidos y bibliografía actualizados. La formación teórica permite profundizar y reflexionar sobre los temas específicos del especialista en educación superior; y favorece el análisis crítico de la práctica pedagógica y docente.

Actividades de formación práctica

En cada uno de los módulos están previstas actividades individuales y grupales. Consisten en la discusión y el análisis de las problemáticas propuestas y la producción escrita de textos vinculados con ellas. Dependiendo de la temática abordada, pueden referirse a: la reflexión sobre las propias prácticas docentes; ejercicios de análisis y de reconstrucción crítica de clases; el análisis de casos; la resolución de problemas; las producciones originadas en la recuperación de experiencias; las sugerencias de ajustes a las propias programaciones didácticas; el análisis crítico de las metodologías de trabajo y estilos comunicacionales; la interpretación de los aspectos intervinientes en la dinámica de las instituciones de Nivel Superior; la reflexión sobre las problemáticas actuales derivadas de las políticas de Educación Superior o de los fundamentos y prácticas organizativas que acompañan a los procesos de mejora en Educación Superior; el análisis de propuestas de planeamiento institucional; y la realización de presentaciones individuales o grupales, de los productos de los trabajos antes mencionados, entre otras actividades. Además el plan de estudios establece que el alumno deberá cursar un seminario integrador, el cual trata la problemática del ejercicio profesional docente áulico o institucional en el Nivel Superior (Ord. CD N° 03/02).

Las prácticas previstas se desarrollan íntegramente en el ámbito de dictado. Resultan adecuadas, guardan un ajustado equilibrio con los contenidos teóricos y con las finalidades del posgrado, al proponer un trabajo integrador que puede abarcar tanto los aspectos vinculados a la práctica docente como a las prácticas institucionales.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario; acreditar al menos 3 años de antigüedad en la docencia de Nivel Superior, contados a partir de la graduación. Según el título y trayectoria del aspirante el Comité Académico podrá contemplar antecedentes equivalentes o requerir requisitos adicionales. Con respecto a estos últimos en la entrevista con la Directora de la carrera se aclaró que pueden consistir en la realización de un seminario o de materias adicionales, o en la ejecución de algún proyecto o práctica específica, orientados por el Comité Académico de la Especialización.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y adecuados, asegurando un perfil de cursante que permita el logro de los objetivos propuestos por la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la carga horaria del plan de estudios, sus contenidos, la bibliografía de los programas, los requisitos de admisión, el tipo de carrera, su denominación y las actividades de formación práctica. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Se presenta un plan de mejoras, cuyo objetivo es: incrementar y diversificar las prácticas, y aumentar la cantidad de tutores, para elevar el número de prácticas. Para ello se pretende: gestionar ámbitos del quehacer académico universitario que puedan recibir pasantes; generar la normativa necesaria para acompañar las decisiones que se tomen; y brindar la capacitación necesaria a quienes reciban pasantes. La carrera cuenta con recursos humanos y materiales para su concreción, y se ha fijado como plazo para su desarrollo el abarcado desde el 01/08/2013 hasta el 31/12/2014. Este plan es factible, porque los objetivos propuestos y los tiempos asignados permiten prever que las mejoras propuestas son alcanzables; posibilita el logro de sus objetivos en un plazo apropiado.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 12 docentes.

Docentes: 12	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 12	4	2	5	1	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación; Filosofía y Psicología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	0

Todos los docentes son estables; y casi la totalidad está posgraduado (11 de los 12 docentes). De ellos 7 tienen título superior al que otorga esta Especialización. El único docente no posgraduado evidencia méritos equivalentes, dado su alto nivel académico y experiencia docente en la educación superior. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran un apropiado desempeño profesional y académico, experiencia en investigación y en formación de recursos humanos. Durante la entrevista se aclara que son en total 12 los integrantes del plantel docente (pese a que algunos puntos de la presentación parecían discrepar en cuanto a la cantidad).

Supervisión del desempeño docente:

Los docentes realizan una autoevaluación del desarrollo de los módulos en un informe, el que es considerado por la Dirección y el Comité Académico, y constituye uno de los insumos para la evaluación de la carrera. El seguimiento de las actividades de los docentes lo realiza personalmente la Directora, quien mantiene un contacto permanente con los mismos, genera reuniones para coordinar actividades, evaluar lo actuado, y tomar las decisiones que resulten necesarias. Además de la competencia técnica y pedagógica se tiene en cuenta la disponibilidad de los docentes para con los estudiantes, la que puede estimarse como muy pertinente, debido a la dedicación horaria de los mismos a esta carrera y al alto grado de compromiso evidenciado.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada, porque el proceso de evaluación continua permite conocer las debilidades y fortalezas de las acciones realizadas e implementar acciones de mejora, si son necesarias.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de estables e invitados, su formación, trayectoria y dedicación a la carrera. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera:

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	8
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	9
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	9
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	0
Cantidad de actividades que informan resultados	8
Cantidad de actividades con evaluación externa	3

Los juicios relativos a este núcleo se han vertido en el núcleo 1, en lo relativo al clima académico del ámbito de dictado y la inserción institucional de la carrera.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación requerida para la graduación consiste en un trabajo final integrador, que puede ser un trabajo monográfico o un proyecto innovador sobre una problemática de la docencia institucional, o en la docencia áulica en el nivel de Educación Superior (establecido en el Reglamento de trabajo final, aprobado por Ord. Decanal 06/07). Se presentaron las copias de 5 trabajos completos y 7 fichas. La modalidad de evaluación final cumple con los estándares Ministeriales. La calidad de los trabajos presentados es sumamente apropiada. El tratamiento de los temas seleccionados se realiza en profundidad, con adecuados fundamentos teóricos y metodológicos.

Directores de trabajo final

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 11. Esta cantidad es suficiente, y sus antecedentes resultan adecuados. Poseen desempeño profesional y académico, como así también experiencia en investigación y formación de recursos humanos.

Jurado

El trabajo final de la Especialización es evaluado por el Comité Académico de la carrera, pudiendo requerir el asesoramiento de algún especialista según la temática, lo cual está establecido en el Reglamento de la carrera. Esta conformación del jurado es pertinente.

Seguimiento de alumnos y de egresados

La Dirección de la carrera realiza la orientación y supervisión de los alumnos, en las distintas actividades académicas y los docentes responsables de cada módulo participan en el seguimiento y evaluación de los mismos. Los docentes responsables de los Seminarios Integradores (Alternativas A y B), orientan y supervisan la elaboración del Trabajo Final.

En cuanto al seguimiento de graduados, en la autoevaluación, se menciona que está en estudio la implementación del sistema SIU-Kolla, el cual es una herramienta que permite realizar encuestas on-line a graduados, con el objetivo de obtener información sobre su inserción profesional, su relación con la universidad, el interés por otros estudios y otros datos de relevancia.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2011, han sido 142. Los graduados en ese mismo lapso han sido 56.

El número de alumnos becados asciende a 35, financiados por la propia institución.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos son eficientes, permiten un conocimiento actualizado e inmediato de sus desempeños, indicando las dificultades y logros de cada caso. La cantidad de egresados es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: el tipo de trabajo, la normativa que pauta su elaboración, los antecedentes de los directores y los mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis, debido a la calidad de los trabajos y a la cantidad de graduados.

Se presenta el siguiente plan para mejorar la calidad ya alcanzada, cuyo objetivo es promover publicaciones de temáticas relativas a la Educación Superior. Las metas específicas son publicar los trabajos que produzcan los alumnos y docentes de la carrera. Para tal fin se han planificado acciones a desarrollar, consistentes en: publicar los trabajos que surjan de la cursada de los alumnos como así

también sus tesis y mantener la publicación anual del LAE sobre temas de la Educación Superior y continuar promoviendo su difusión e intercambio con la región y el extranjero. Se ha consignado recursos humanos y materiales a emplear. Ha fijado como plazo para su desarrollo el período que abarca desde 04/03/2013 hasta el 31/12/2014.

Este plan es factible y adecuado porque las acciones programadas resultan pertinentes a las finalidades propuestas. La publicación de los trabajos de los cursantes puede resultar un incentivo para la realización de los trabajos finales en tiempo y forma. Por consiguiente, el plan de mejoras presentado asegura el logro de sus objetivos en un plazo apropiado.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone de anfiteatros, un microcine y aulas, que garantizan los espacios necesarios para su desarrollo. Los alumnos tienen acceso a un gabinete informático equipado con 80 computadoras y a laboratorios con equipamiento audiovisual. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita resultan adecuados y suficientes, cubriendo las necesidades de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 8132 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 411 suscripciones a revistas especializadas. Además dispone de una biblioteca de uso exclusivo, que cuenta con 200 volúmenes de los cuales 50 están relacionados con la temática del posgrado, al igual que 183 de las suscripciones a publicaciones especializadas. Se dispone de acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales, tales como: la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología; National Science Digital Library SOCIG - Social Sciences Information Gateway; Módulo de Bibliotecas del Programa SIU (Sistema de Información Universitario) Base de Datos – BDU; RedIAB – Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (Ex JUBIUNA); Red Virtual de Bibliotecas CLACSO; Revistas IMASL-CONICET; MEDLINE y TESEO. Si bien algunas de las suscripciones a las revistas especializadas en papel han caducado en el año 2001 y otras en el 2009, el acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado y suficiente, y se evidencia su incremento desde la última evaluación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios, a la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se

considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis, debido a la incorporación de material bibliográfico y el acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales.

Se presenta el siguiente plan de mejoras, cuyos objetivos es: incrementar y mantener actualizado el patrimonio bibliográfico de la carrera. Para ello ha establecido metas específicas, tales como: la adquisición de nuevos libros, el incremento de las suscripciones a revistas especializadas, el logro de un espacio específico y accesible para recopilar las producciones de los alumnos (trabajos finales y tesis, entre otros). Se ha consignado recursos humanos y materiales a emplear, fijándose como plazo para su desarrollo el período abarcado desde el 01/08/2012 hasta el 31/12/2014. Este plan es factible y adecuado, porque contempla el mejoramiento de uno de los aspectos señalados con anterioridad, y posibilita el logro de sus objetivos en un plazo apropiado.

Con respecto a este núcleo de análisis se establece la siguiente recomendación:

- Se concrete el plan de mejoras referido a la adquisición de suscripciones a revistas especializadas.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Bn mediante Resolución CONEAU N° 191/05.

En la actual evaluación se constata que se ha mejorado la inserción institucional de la carrera, debido a una mayor vinculación con otras que se dictan en el mismo ámbito, mediante la participación de sus docentes, y la intervención conjunta en proyectos de investigación. La Secretaría de Posgrado se separa de la Secretaría de Ciencia y Técnica, favoreciendo las actividades de los posgrados, ya que cuenta este organismo con una mayor autonomía. La carrera ha presentado normativa propia debidamente aprobada. La estructura de gestión ha incrementado el número de sus miembros, renovándose en su totalidad con integrantes de formación académica adecuada. La calidad de la carrera en este núcleo de análisis se incrementó.

El plan de estudios es apropiado, su carga horaria es consistente con los contenidos a desarrollar. Las prácticas guardan un equilibrio con la teoría desarrollada y abarcan aspectos pertinentes a la temática. Los requisitos de admisión son pertinentes. La calidad de la carrera en este núcleo se sostuvo.

El cuerpo docente posee trayectorias que se corresponden con las asignaturas a dictar. De los 12 profesores que conforman el plantel 11 poseen un nivel de titulación igual o superior al que

otorga la carrera. Todos poseen experiencia en docencia e investigación. La calidad de la carrera en este núcleo se sostuvo.

La modalidad de evaluación final es consistente con lo requerido por los estándares Ministeriales. La calidad de los trabajos finales integradores es sumamente adecuada. La tasa de egresados es aceptable. La calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.

La infraestructura y el equipamiento han mejorado, se han adquirido computadoras y material bibliográfico, que permiten un mejor desarrollo de la carrera. El acervo bibliográfico se fortalecerá con el plan de mejoras propuesto para aumentar las suscripciones a revistas especializadas. La calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.